FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Subdirección de Servicios

UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA PAGO QUE INDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
31 MAR 2014
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 587

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
24 MAR 2014

SANTIAGO, 21 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2563 de 2010, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, mediante un trato directo, requirió el servicio de mantención y cambio de filtros para Desionizador Barnsteat modelo Nanopure Infiniti D8972-3, según cotización adjunta.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Sra. M. Loreto Olivares C., Encargada de Administración y Finanzas del Laboratorio de Toxinas Marinas, en carta de fecha 3 de Marzo del 2014.

3. Que, resulta necesario retribuir las prestaciones de particulares que, de buena fe han ejecutado efectivamente servicios en beneficio de los funcionarios, realizando por parte de éste las correspondientes contraprestaciones de carácter pecuniario, aún cuando la obligación emane de una fuente defectuosa, dada la omisión de actos administrativos formales, debiendo cumplirse con respecto a los derechos del beneficiario de buena fe y precaviendo un enriquecimiento sin causa a favor de este establecimiento, toda vez que lo contrario importa incurrir en una actitud que contraviene el ordenamiento jurídico.

4. Que, es financiado por el centro ejecutante N°170101 – Ip. Laboratorio de Toxinas Marinas.

5. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley N° 19.886 de compras; esto es "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, copia factura N°11908, certificado de habilidades y solicitud N°407364).

7. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORÍZASE el trato directo con Equilab Spa., Rut: 88.284.000-k, correspondiente al servicio de mantención y cambio de filtros para Desionizador Barnsteat modelo Nanopure Infiniti D8972-3, según cotización adjunta, según factura N°11908, cuyo valor total es de $ 375.964.- (trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) con IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente orden de compra, una vez publicada la presente Resolución.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

UNIVERSIDAD DE CHILE VICEDECANO FACULTAD DE MEDICINA

PROF. DR. ARTURO FERREIRA VIGODEAUX
VICEDECANO

PROF. DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
DECANA

UNIVERSIDAD DE CHILE DECANA FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.
- CSC/AFV/BRG/jbp.

Encargada:
Selene Jil Ponce
9786953

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Ciencias Biomédicas
Programa Disciplinario de Fisiología y Biofísica
Laboratorio de Toxinas Marinas

Independencia Nº 1027
Fono :(562) 978-6308
Fax :(562) 732-9668
bsuarez@med.uchile.cl

Dirección Postal:
Casilla 70005-7
Santiago 8380453
CHILE

C.L.T.M.0010/2014

Santiago, 03 de Marzo del 2014.

Señora
Selene Jil
Coordinadora de Contratos
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite **"Resolución por trato directo"**, con el proveedor Equilab spa, RUT 88.284.000-K, por la suma de $375.964.- (Trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente a filtros para Desionizador Barnsteat Modelo Nanopure Infiniti D8972-33, según solicitud del portal N°407364.

Se debió solicitar el cambio de cartuchos en el mes de febrero ya que comenzó a bajar la resistencia del agua desionizada, producto crítico con el cual debe trabajar el laboratorio para la realización de sus análisis. El equipo antes mencionado es indispensable dentro del proceso de análisis que realiza el laboratorio, por lo que su inactividad influye considerablemente en los tiempos de respuesta de los análisis.

Los datos del proveedor que realizará la mantención son:
Razón Social: Equilab spa
Rut: 88.284.000-K
Teléfono: 9794700
Contacto: Sra. Gladyz González
e-mail: **ggonzalez@equilab.cl**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

M. Loreto Olivares C.
Encargado de Administración y Finanzas
Laboratorio de Toxinas Marinas

c.c.: Archivo

EQUILAB S.P.A.

IMPORTADORA DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO,VENTA AL POR MAYORDE MAQUINARIA,HERRAMIENTAS,EQUIPOS Y MATERIALES,PRODCUTOS QUIMICOS,REPARACION DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS.

El Quillay 627, Parque Industrial Valle Grande, Sitio 96 - Lampa - Santiago
Fono: +56(02)29794700 - Fax +56(02)25701777
Casilla N° 66-3 Santiago - E-mail: ventas@equilab.cl

equilab
desarrollamos confianza

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification

R.U.T.: 88.284.000 - K

FACTURA ELECTRONICA

Nº 11908

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

"Prefiera pago con depósito o transferencia a nuestra cuenta corriente 00-160-20596-04 del Banco Chile y luego envié por fax o e-mail el comprobante indicando facturas canceladas a cobranza@equilab.cl o Emitir cheque a nombre de EQUILAB S.P.A."

EMISION : 14-02-2014 **VENCIMIENTO :** 15-03-2014

SEÑOR(ES)	: UNIVERSIDAD DE CHILE	**R.U.T.**	: 60.910.000-1
DIRECCION	: INDEPENDENCIA 1027, AV.	**COMUNA**	: INDEPENDENCIA
GIRO	: EDUCACION	**CIUDAD**	: SANTIAGO

ATENCION	: M LORETO OLIVARES -	**VENDEDOR**	: 19
DIRECCION DESPACHO	: INDEPENDENCIA 1027, AV., SANTIAGO, SANTIAGO	**TELEFONO**	: 29781665
CONDICION DE VENTA	: VTA 30 DIAS	**GUIA DE DESPACHO**	:

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA
Orden de Compra	86129	14-02-2014

CODIGO	CANTIDAD	CATALOGO	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1BBTBCARTUC0061	1,00		CARTUCHO PRETRATAMIENTO EASYPURE	104.744	104.744
1BBTBCARTUC0010	2,00		CARTUCHO DE INTERCAMBIO IONICO	105.596	211.192

c-ejec-170101

NETO	EXENTO	DESCUENTO	SUBTOTAL	19,00% IVA	TOTAL
315.936	0		315.936	60.028	375.964

SON :TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

Timbre Electrónico SII

Res. 3 del 2007 - Verifique documento: www.sii.cl

2817 11.908

SI UD. CANCELA AL MOMENTO DE RECIBIR SU PEDIDO LLENE LOS SIGUIENTES DATOS

VALOR $ ☐ **EFECTIVO**

CANTIDAD DE CHEQUES ☐ **CHEQUE Nº** **DOCUMENTO** ☐

NOMBRE:.....

R.U.T:..... **FECHA:**.....

RECINTO:.....

FIRMA:.....

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 4°, y la letra c) del Artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

ChileProveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 03-03-2014 16:47

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
88.284.000-K	EQUILAB SPA	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores

ChileProveedores
Dirección de Compras y Contratación Pública

Imprimir Certificado

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Subdirección de Servicios

UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DISANS SERVICIOS SPA.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
31 MAR 2014
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 588

SANTIAGO, 21 MAR. 2014

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
24 MAR 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2563 de 2010, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto Anillo ACT1121 del Programa de Farmacología, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de mantención de Microscopio Patch marca Zeiss.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Pablo Caviedes Fernández, Director Proyecto Anillo ACT1121, en carta de fecha 5 de Marzo del 2014.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N°560731 - Proyecto Anillo ACT1121 Dr. Caviedes.

4. Que, el servicio es distribuido por Disans Servicios SPA.

5. Que, lo anteriormente expuesto, configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra J de la ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, cotización y solicitud N°408269).

7. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina